



ESTADO No. 171

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 13 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES IKT-14331
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	12-12-2023	AUT-911-1511	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-505, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14246470 del 27/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG8-16051	CEMENTOS ARGOS S.A	12-12-2023	AUT-911-1512	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG8-16051, se aprueba la póliza minero ambiental No. 3188978-6 expedida Suramericana, con una vigencia hasta 4 de octubre de 2024 y un valor asegurado de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.761.905), presentada en AnnA con radicado No 82432-0 y Evento 492388 del 29 de septiembre de 2023, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13632224 del 20/NOV/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

3.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.	12-12-2023	AUT-911-1513	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19931, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6151671, 14078531 del 21/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	12-12-2023	AUT-911-1514	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 12033, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.: NO APROBAR FBM ANUAL 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	CEMEX COLOMBIA S.A.	12-12-2023	AUT-911-1515	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19847, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10178399 del 17/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	12-12-2023	AUT-911-1516	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 15823, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2020.

						INFORMAR que el FBM anual 2020, presenta inconsistencia: Los datos de producción reportado no corresponde a lo aprobado en el instrumento técnico para la presente anualidad No se diligenciaron completamente los campos de reservas y recursos según lo aprobado en el instrumento técnico La información de inversiones reportada en planta, equipos y propiedades en el items H, no es coherente con lo reportado en el año 2019 El plano anexo no se pudo visualizar, por lo que se hace necesario adjuntarlo nuevamente. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A.	12-12-2023	AUT-911-1517	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19846, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10267965 del 17/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS SAS	12-12-2023	AUT-911-1518	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 0-550, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS: No A p r o b a r F B M a n u a l 2 0 1 9 . INFORMAR que el FBM anual 2019, presentado mediante radicado No. 50644-0 y evento No. 348727 del 6/05/2022 4:27:41, se evaluó y NO APROBÓ. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-14581	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	12-12-2023	AUT-911-1519	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. MA6-14581, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S: NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2017. INFORMAR que el FBM semestral 2017, presenta las siguientes inconsistencias: • El ítem D. Programación del trabajo, se evidencia en Número de días trabajados en el año: 214 y en Número de trabajadores por turno: 168, sin embargo, en ítem E. Empleo y F1. Seguridad Social, no se evidencia información relacionada. • se recomienda REQUERIR a la sociedad titular corregir o/o modificar el Formato Básico Minero semestral 2017 con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	12-12-2023	AUT-911-1520	Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 9776, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A:

						NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, dado que presenta inconsistencias. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15041	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	12-12-2023	AUT-911-1521	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG1-15041, se Informa al titular que, el Formato Básico Minero Anual 2019, se encuentra aprobado mediante Auto PARCAR-087 del 10 de abril de 2023, notificado por estado No. 034 del 11 de abril de 2023 y mediante Auto No. AUT-911-1137 del 30 de octubre de 2023, notificado por estado No. 145 del 31 de octubre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10004760 del 17/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A	12-12-2023	AUT-911-1522	Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 9776, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A: NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que presenta inconsistencias. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 13 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANGEL AMAYA CLAVIJO

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA